



VISTO:

El Decreto Provincial N° 0419/20; y,

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto N° 325/20 el Poder Ejecutivo Nacional prorrogó el aislamiento social, preventivo y obligatorio hasta el 12 de abril de 2020 inclusive, y la Provincia del Neuquén por medio del dictado del Decreto 416/020, adhirió a dicha medida al igual que éste Municipio a través del Decreto N° 027/20, y ;

Que, el Banco Provincia del Neuquén ha comunicado que abrirá sus puertas durante este fin de semana, adhiriendo a la Resolución 6951 emitida por el Banco Central de la República Argentina (BCRA), la cual establece que "las entidades financieras deberán abrir sus casas operativas los días 4 y 5 de abril de 2020 para la atención de clientes que sean beneficiarios de haberes previsionales y pensiones integrantes del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) o de aquellos cuyo ente administrador corresponda a jurisdicciones provinciales o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o beneficiarios de prestaciones, planes o programas de ayuda abonados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (Anses) u otro ente administrador de pagos, durante la jornada habitual de atención al público, según la jurisdicción de que se trate.";

Que para poder dar cumplimiento a esta resolución del BCRA, el gobierno de la provincia dispuso en el Decreto N° 429, exceptuar de la prohibición de circulación para el próximo domingo a las personas que deban cobrar jubilaciones, pensiones o planes sociales nacionales.

Que la misma norma, establece que para el resto de las personas se mantiene la prohibición de circulación el domingo, dispuesta por el Decreto N° 412.

Que todas las acciones que se adopten en el marco de la emergencia declarada deben realizarse de conformidad con los principios de prevención, responsabilidad compartida, coordinación y articulación de acuerdo a lo normado en la Ley Provincial 2713;

Por ello;

**EL INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALUMINÉ AD REFERENDUM DEL
CONCEJO DELIBERANTE**

DECRETA:

Artículo 1°: ADHERIR, en todos sus términos el Decreto Provincial N° 0419/020.-----

Artículo 2°: EXCEPCIONESE, a la prohibición de circular, para éste domingo 5 de abril de 2020, a aquellas personas que deban presentarse ante la Entidad Bancaria local que sean beneficiarios de haberes previsionales y pensiones integrantes del Sistema Integrado Previsional Argentino (SIPA) o de aquellos cuyo ente administrador corresponda a jurisdicciones provinciales

o a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, o beneficiarios de prestaciones, planes o programas de ayuda abonados por la Administración Nacional de la Seguridad Social (A.N.S.E.S.) u otro ente administrador de pagos.-----

Artículo 3°: ESTABLÉZCASE que la presente norma entrará en vigencia a partir de las 00:00 horas del día 04 de abril de 2020.-----

Artículo 4°: El presente Decreto será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Coordinación de la Municipalidad de Aluminé.-----

Artículo 5°: REGISTRESE, comuníquese, y archívese.-----

Aluminé, 03 de abril de 2020.-

Prof. MIRYAM MARISA VILLA
Secretaria de Gobierno y
Coordinación
Municipalidad de Aluminé



Prof. GABRIEL M. ALAMO
INTENDENTE
Municipalidad de Aluminé